

## **SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 3 DE ABRIL DE 2.006**

En Sepúlveda, a tres de abril de dos mil seis, siendo las trece horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Emiliano Alonso Ortiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Monte Cano, y D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Román Sebastián Ayuso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz y D. Ramón López Blázquez, que excusaron previamente su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.**- Por unanimidad de los asistentes se acuerda apreciar la urgencia de los asuntos que han motivado la convocatoria de la sesión.

**2º.- MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO VIGENTES.**-

**A).- MODIFICACION PUNTUAL EN PARCELA CATASTRAL 75226 ENTRE C/ ISABEL LA CATOLICA Y C/ ALFONSO VI DE SEPÚLVEDA, PROMOVIDA POR POZO DE LA NIEVE, S.L., APROBACIÓN INICIAL.**- Examinada la documentación que constituye la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en la parcela catastral 75226 entre la C/ Hospital (actual C/ Isabel la Católica) y la Carretera de Boceguillas (actual C/ Alfonso VI), promovida por Pozo de la Nieve, S.L., redactada por el Arquitecto D. Enrique Torres Manzanares, y considerando que en principio cumple las determinaciones y documentación necesarias para la finalidad específica que se pretende con la citada modificación.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, y vistos los artículos 58 y 50 a 54 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2.004, de 29 de enero.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo del P.P. asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, en la parcela 75226 entre la C/ Isabel la Católica y la C/ Alfonso VI, conforme aparece redactada en el expediente.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Tablón de Edictos, Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante el que podrá consultarse por los interesados toda la documentación relacionada con el expediente y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**TERCERO.-** Que el presente acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto por el artículo 53.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto fuera de aplicación en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la modificación, o como máximo durante el periodo establecido en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156.5 del Reglamento.

Se abstiene el Sr. Concejal del Grupo del P.S.O.E. asistente, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz.

**B).- MODIFICACION PUNTUAL EN PARCELA CATASTRAL 72222-02, C/ VICTORIANO DE LA SERNA DE SEPULVEDA, PROMOVIDA POR D<sup>a</sup> DOMINGA CUESTA ACERO, APROBACIÓN INICIAL.-** Examinada la documentación que constituye la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en la parcela catastral 72222-02 en C/ Victoriano de la Serna, promovida por D<sup>a</sup> Dominga Cuesta Acero, redactada por el Arquitecto D. Gerardo Ruiz Palomeque, y considerando que en principio cumple las determinaciones y documentación necesarias para la finalidad específica que se pretende con la citada modificación.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, y vistos los artículos 58 y 50 a 54 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2.004, de 29 de enero.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los seis asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, en la parcela 72222-02 en C/ Victoriano de la Serna, conforme aparece redactada en el expediente.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Tablón de Edictos, Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante el que podrá consultarse por los interesados toda la documentación relacionada con el expediente y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**TERCERO.-** Que el presente acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto por el artículo 53.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto fuera de aplicación en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la modificación, o como máximo durante el periodo establecido en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156.5 del Reglamento.

**3º.- PRIMER EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS POR MUTUO ACUERDO, OBRA “TIERRAS DE SEPULVEDA”, ABASTECIMIENTO COMARCAL MEDIANTE SONDEO A ALDEHUELAS, HINOJOSAS, VILLASECA Y CASTRILLO DE SEPULVEDA.-** Vista la documentación remitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer expediente de justiprecios por mutuo acuerdo para la ejecución de las obras

correspondientes al citado proyecto, clave 21-SG-242, ascendiendo dicho expediente al importe total de 8.557,76 €, a fin de que se proceda por parte de esta Entidad beneficiaria al abono de los referidos justiprecios por mutuo acuerdo alcanzados hasta la fecha.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Prestar la conformidad del Ayuntamiento al referido expediente y que se tramite el pago de los justiprecios que figuran en el mismo a los titulares afectados por la expropiación, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias al efecto.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y veinte minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.